

Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXVI Miércoles, 25 de enero de 2012 Núm. 11

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:		ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:		Becerril de Campos.	
- MINISTERIO DEL INTERIOR		– DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA		Aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal	16
Dirección General de Tráfico:		Personal:		Cobos de Cerrato.	
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE PALENCIA:		Aprobación de la relación de puestos de		Exposición pública y cobranza de padrones	16
Notificación de iniciación de expedientes	2	trabajo del personal funcionario y laboral de esta Administración	5	Congosto de Valdavia.	
Notificación de resoluciones	2	_	Ü	Calificación jurídica de fincas rústicas objeto	
		Área de Servicios Sociales: Tasas correspondientes al mes de diciembre		de aprovechamiento agrícola	17
		de 2011 del Programa de Teleasistencia		Dueñas.	
– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN		Domiciliaria	13	Exposición pública y cobranza de	
Servicio Público de Empleo Estatal:				listas cobratorias	17
Notificación de resolución de suspensión de		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		Venta de Baños.	
la Prestación por Desempleo	3			Aprobación definitiva de la Ordenanza específica	
Comunicación de baja cautelar de la		– JUZGADOS DE LO SOCIAL		que regula las bases para la concesión de ayudas para la atención de necesidades	
Prestación por Desempleo	3	Palencia núm. 1. Ejecución de Títulos Judiciales 4/2012-C	13	de emergencia y de integración social	17
		Palencia núm. 2.		Villarramiel.	
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		Ejecución de Títulos Judiciales 7/2012	14	Notificación de expediente de licencia ambiental	20
ADMINISTRACION AUTONOMICA:				Villaturde.	
– JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:		Aprobación definitiva del Reglamento municipal	
Delegación Territorial de Palencia:		– AYUNTAMIENTOS:		por el que se crea y regula la sede electrónica y el registro electrónico	20
Oficina Territorial de Trabajo:		Palencia.			
Expediente de conciliación núm. 34/2012/75	3	Servicio de Estadística:		ENTIDADES LOCALES MENORES:	
Expediente de conciliación núm. 34/2012/72	3	Notificación de iniciación de expediente de			
Acta sobre concreción de jornada de tarde en		baja en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros comunitarios	14	Junta Vecinal de Renedo de la Vega. Presupuesto definitivo ejercicio 2011	23
centros comerciales del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio en General	4	Patrimonio y Contratación:	17		
ие ттарајо не сотпетсто ет белетаг	4	Procedimiento abierto para la contratación		Junta Vecinal de Verdeña. Procedimiento abierto para el aprovechamiento	
SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:		del "Servicio de telefonía fija y telefonía		de pasto sobrantes en el monte "Dehesa y	
Autorización de instalación eléctrica (NIE-5.663)	4	móvil corporativa"	15	Quemado", núm. 59 del C.U.P.	24

Administración General del Estado

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE PALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Palencia, 13 de enero de 2012. - El Jefe Provincial de Tráfico, Fernando Alonso Echeverría.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
3415903655	VLADIMIR VANYOV HRISTOV	X-6.147.665-H	SAN CEBRIÁN CAMPOS	12/12/2011

197

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE PALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo e UN MES, contado a partir del dja siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 13 de enero de 2012. - El Jefe Provincial de Tráfico, Fernando Alonso Echeverría.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
3412984377	LUIS JESÚS PASTOR TÉLLEZ	71.137.496	LAGUNA DE DUERO	21-12-2011
3413285622	ÁNGEL SANDINO CUADRADO	41.095.936	PALENCIA	16-12-2011

MINISTERIO DE TRABAJO Y INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

D. Evilio Morán Gómez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero). se procede a notificar la resolución de suspensión de la Prestación por Desempleo que tiene reconocida, al no comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de Colocación o Entidad asociada de los servicios integrados para el empleo, a requerimiento de éstos, durante el periodo de un mes desde la fecha 06/06/2011, a D. Jaouad Ez Ziyani con NIE: X-9.509.995-R. De no estar conforme con este acuerdo, dispone de un plazo de treinta días, desde la fecha de publicación, para interponer ante este organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SPEE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10-2ª planta.

Palencia, 13 de enero de 2012. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

199

MINISTERIO DE TRABAJO Y INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

D. Evilio Morán Gómez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a comunicar la baja cautelar de la prestación por desempleo a **D. Juan Carlos Cortés Pelaz**, con DNI: 14.580.967-W, suspensión que se mantendrá hasta la resolución definitiva del procedimiento sancionador, que le será comunicada.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SPEE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10-2ª planta.

Palencia, 13 de enero de 2012. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número 34/2012/75, seguido a instancia de José María Alonso García, frente a Construcciones y Contratas El Arroyal, S. L., en reclamación de Despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 1 de febrero de 2012, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 19 de enero de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

195

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número 34/2012/72, seguido a instancia de María Teresa Villoria León, frente a Construcciones y Contratas Casaja, S. L.U., en reclamación de Cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 1 de febrero de 2012, a las diez cuarenta horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 19 de enero de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos Código del Convenio Colectivo 340000875012004

INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO EN GENERAL PARA PALENCIA Y PROVINCIA.

Visto el texto del acta de 2 de diciembre de 2011 sobre concreción de jornada de tarde en centros comerciales del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio en General para Palencia y provincia, (Código del Convenio Colectivo 340000875012004), que fue suscrita de una parte por CPOE, y, de otra, por UGT y CCOO, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

- Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.
- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

En Palencia, a diecisiete de enero de dos mil doce.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL COMERCIO GENERAL DE PALENCIA

ASISTENTES:

En representación de U.G.T.:

D. José Luis García Antolín.

En representación CC.OO.:

Dª Lourdes Herreros García.

En representación empresarial:

Dª Nieves Martín.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 2 de diciembre de 2011, se personan los arriba reseñados al objeto de tratar sobre la concreción de la hora desde la que se debe considerar jornada de tarde en las empresas de comercio que estén ubicadas y realicen su actividad en Centros Comerciales.

Se abre la sesión y se constituye la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de referencia.

Se da lectura a los artículos 11 y 12 de dicho Convenio Colectivo.

Después de un amplio debate y a la vista de dicho artículo, acuerdan por **unanimidad** lo siguiente:

- 1.- Teniendo en cuenta que el Convenio en su artículo 11 determina que entre la jornada de mañana y la de tarde deben mediar, al menos, un tiempo de 2,5 horas de interrupción, entiende esta Comisión Paritaria que la jornada de mañana finaliza a las 14,30 horas, iniciándose a partir de esa hora la jornada de tarde.
- 2.- Este acta se remitirá a la autoridad laboral para que proceda a su inscripción y registro y a su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presenta documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.

189

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita; LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANS-FORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN EN VALDESPINA. - N.I.E. 5.663.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en María de Molina, 7 - 47001 de Valladolid y CIF núm. A-95.075.578 para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Valdespina.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, los condicionados impuestos por los Organismos que los han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento.
- El plazo previsto de ejecución será de **seis meses**, contados a partir de la presente Resolución.

• El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, a 10 de enero de 2012.- El Delegado Territorial (P.D. Resolución D.T. de 21/01/2004). El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

130

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral de esta Administración.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Palencia, 18 de enero de 2012. - El Secretario General, Jose Luis Abia Abia.

RPT - Año 2012

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERVICIO	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
ARCHIVO BI	BLIOTECA												
7.1.0	FA42.13.00.01	JEFE SECCION ARCHIVO Y BIBLIOTECA	13.00	A1	23	С	F	NS	М	NO	Р	23.274,58	D, Grupo A1 o A2
	FA41.13.00.02	TECNICO SUPERIOR CULTURA	13.00	A1	23	С	F	NS	М	NO	Р	17.077,06	
	FB06.13.00.01	TECNICO MEDIO ARCHIVO Y BIBLIOTECA	13.00	A2	20	С	F	NS	M-T	NO	Р	11.211,06	JORNADA PARTIDA
	FC01.13.00.01	ADMINISTRATIVO	13.00	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	LC01.13.00.01	ADMINISTRATIVO	13.00	C1	19	С	L	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	LD94.13.00.01	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	13.00	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	
ARQUITECT	URA E INDUSTRIA	IEEE OEDVIOLO ADOLUTEOTI DA INDUSTRIA					_			o í		00 700 50	
	FA50.01.11.01	JEFE SERVICIO ARQUITECTURA INDUSTRIA	01.11	A1	26	LD	F	S	М	SÍ	Р	23.736,58	
	FA22.01.11.01	ARQUITECTO	01.11	A1	23	С	F	NS	M	NO	Р	23.274,58	D
	FA22.01.11.02	ARQUITECTO	01.11	A1	23	С	F	NS	M	NO	٧	23.274,58	D
	FA21.01.11.01	INGENIERO INDUSTRIAL	01.11	A1	23	С	F	NS	М	NO	٧	23.274,58	D
	FA51.01.11.01	JEFE SECCION ARQUITECTURA INDUSTRIA	01.11	A2	23	С	F	NS	М	NO	Р	23.274,58	D, Grupo A1 o A2
	FA51.01.11.02	JEFE SECCION OBRA CIVIL	01.11	A1	23	С	F	NS	М	NO	٧	23.274,58	D, Grupo A1 o A2
	FB22.01.11.02	APAREJADOR	01.11	A2	23	С	F	NS	М	NO	Р	19.219,34	D
	FB22.01.11.01	APAREJADOR	01.11	A2	20	С	F	NS	М	NO	V	11.211,06	
	FB21.01.11.01	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	01.11	A2	20	С	F	NS	М	NO	٧	11.211,06	
	LC97.01.11.01	OFICIAL 18 MANTENIMIENTO	01.11	C1	19	С	L	NS	М	NO	Р	10.101,14	D
	LD22.01.11.01	VIGILANTE DE OBRAS	01.11	C2	18	С	L	NS	М	NO	Р	9.484,44	
	LD97.01.11.01	OFICIAL MANTENIMIENTO	01.11	C2	15	С	L	NS	М	NO	٧	9.445,94	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERVICIO	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
ASESORIA JU	IRIDICA												
7.02001	FA11.01.03.01	OFICIAL LETRADO	01.03	A1	28	LD	F	s	М	SÍ	٧	30.004,94	D
	FB05.01.03.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.03	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	11.211,06	
	FC01.01.03.01	ADMINISTRATIVO	01.03	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
OUI TUDA													
CULTURA	FA40.04.01.01	JEFE SERVICIO CULTURA	04.01	A1	26	LD	F	S	М	SÍ	Р	23.736,58	D
	FA41.04.01.01	TECNICO SUPERIOR CULTURA	04.01	A1	23	С	F	NS	М	NO	Р	17.077,06	
	FA41.04.01.03	TECNICO SUPERIOR CULTURA	04.01	A1	23	С	F	NS	М	NO	Р	17.077,06	
	FC01.04.01.01	ADMINISTRATIVO	04.01	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.04.01.02	ADMINISTRATIVO	04.01	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FD01.04.01.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04.01	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LD91.04.01.01	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	04.01	C2	15	С	L	NS	М	NO	٧	9.445,94	Aguilar de Campoó
	FD43.04.01.01	FOTOGRAFO	04.01	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	FE01.04.01.01	SUBALTERNO	04.01	Е	13	С	F	NS	М	NO	Р	9.180,08	
	FE01.04.07.01	SUBALTERNO	04.07	Е	13	С	F	NS	М	NO	٧	9.180,08	Cervera de Pisuerga
E.I.E.L.													
	FB51.01.07.01	JEFE SECCION EIEL	01.07	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	17.077,06	D
	FB14.01.07.01	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.07	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	11.211,06	
	FC20.01.07.01	DELINEANTE	01.07	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
E.U.E.	ED00 00 00 01	IFFF FOTUDIOS	00.00	40	00	0	_	NO		NO	.,	10.010.01	D
	FB60.09.00.01	JEFE ESTUDIOS	09.00	A2	23	С	F	NS	M	NO	V	19.219,34	D
	FB62.09.00.01 FB62.09.00.02	PROFESOR PROFESOR	09.00 09.00	A2 A2	20 20	C C	F F	NS NS	M-T M-T	NO NO	V V	11.211,06 11.211,06	
	LB62.09.00.01	PROFESOR	09.00	A2	20	С	L	NS	M-T	NO	V	11.211,06	
	LB62.09.00.01	PROFESOR	09.00	A2	20	С	L	NS	M-T	NO	V	11.211,00	
	FB61.09.00.01	SECRETARIO EUE	09.00	A2	20	С	F	NS	M	NO	٧	11.211,00	
	FC01.09.00.01	ADMINISTRATIVO	09.00	C1	19	С	F	NS	M	NO	P	10.101,14	
	FD01.09.00.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.00	C2	15	С	F	NS	М	NO	P	9.445,94	
	FD01.09.00.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.00	C2	15	С	F	NS	М	NO	٧	9.445,94	
	LD01.09.00.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.00	C2	15	С	L	NS	M-T	NO	Р	9.445,94	JORNADA PARTIDA
	LD01.09.00.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.00	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	FE01.09.00.01	SUBALTERNO	09.00	Ε	13	С	F	NS	М	NO	Р	9.180,08	
=U=U=== 0.U													
FUENTES QU	FE01.04.07.02	SUBALTERNO	04.07	Е	13	С	F	NS	M-T	NO	Р	9.180,08	
	1 201.04.07.02	COBACTETINO	04.07	_	10	Ü	•	140		110		0.100,00	
IMPRENTA													
	FC40.08.00.01	ENCARGADO GENERAL IMPRENTA	08.00	C1	19	С	F	NS	M	NO	P -	10.101,14	
	LC42.08.00.01	OFICIAL 18 COMPOSICION	08.00	C1	19	С	L	NS	M	NO	Р	10.101,14	
	LD41.08.00.01	OFICIAL 18 COMPOSICION	08.00	C1	19	С	L	NS	М	NO	Р	10.101,14	
INFORMATICA	4												
	FA65.01.13.01	JEFE SERVICIO INFORMATICA	01.13	A1	26	LD	F	S	М	SÍ	Р	23.736,58	D
	FB14.01.13.01	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	С	F	NS	М	NO	Р	19.219,34	D
	FB14.01.13.02	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	11.211,06	
	FB14.01.13.03	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	11.211,06	
	FB14.01.13.04	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	11.211,06	
	FB14.01.13.05	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	20	С	F _	NS	M	NO	٧	11.211,06	
	FC14.01.13.01	PROGRAMADOR	01.13	C1	19	С	F	NS	М	NO	P	10.101,14	
	FC14.01.13.02	PROGRAMADOR	01.13	C1	19	С	F	NS	M	NO	Р	10.101,14	
	FC15.01.13.01	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	01.13	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	υ
INFRAESTRU	CTURAY VIAS Y	OBRAS											
	FA50.01.09.01	JEFE SERVICIO INFRAESTRUCTURA VIAS Y	01.09	A1	26	LD	F	NS	М	SÍ	٧	23.736,58	D
	FA61.01.09.01	OBRAS ADJUNTO JEFE SERVICIO	01.09	A1	25	С	F	NS	М	NO	٧	23.274,58	D. A cubrir por Ingeniero de
													С

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERVICIO	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
INFRAESTRU	CTURAY VIAS Y (DBRAS											
	FA20.01.09.01	INGENIERO DE CAMINOS	01.09	A1	23	С	F	NS	М	, NO	Р	23.274,58	D
	FA20.01.09.02	INGENIERO DE CAMINOS	01.09	A1	23	С	F	NS	M	NO	Р	23.274,58	
	FA51.01.09.01	JEFE SECCION RED VIARIA	01.09	A2	23	С	F	NS	М	NO	Р	23.274,58	D, Grupo A1 o A2
	FA51.01.09.02	JEFE SECCION INFRAESTRUCTURA VIAS Y	01.09	A2	23	С	F	NS	М	NO	Р	23.274,58	D, Grupo A1 o A2
	FB20.01.09.04	OBRAS INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.09	A2	23	С	F	NS	М	NO	Р	19.219,34	D
	FB20.01.09.01	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.09	A2	20	С	F	NS	M	NO	V	11.211,06	
	FB20.01.09.02	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.09	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	11.211,06	D
	FB20.01.09.03	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.09	A2	20	С	F	NS	М	NO	٧	11.211,06	
	FC20.01.09.01	ENCARGADO GENERAL SERVICIOS	01.09	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	D
	FD21.01.09.01	TECNICOS CAPATAZ	01.09	C2	18	С	F	NS	М	NO	٧	9.484,44	
	FD21.01.09.02	CAPATAZ	01.09	C2	18	С	F	NS	М	NO	P	9.484,44	
	FD21.01.09.03	CAPATAZ	01.09	C2	18	С	F	NS	М	NO	Р	9.484,44	
	FD21.01.09.04	CAPATAZ	01.09	C2	18	С	F	NS	М	NO	Р	9.484,44	
	LD21.01.09.01	CAPATAZ	01.09	C2	18	С	L	NS	М	NO	Р	9.484,44	
	LD21.01.09.02	CAPATAZ	01.09	C2	18	С	L	NS	М	NO	Р	9.484,44	
	LD22.01.09.01	VIGILANTE DE OBRAS	01.09	C2	18	С	L	NS	М	NO	Р	9.484,44	D
	LD22.01.09.02	VIGILANTE DE OBRAS	01.09	C2	18	С	L	NS	М	NO	٧	9.484,44	D
	LD22.01.09.03	VIGILANTE DE OBRAS	01.09	C2	18	С	L	NS	М	NO	Р	9.484,44	D
	LD05.01.09.01	CONDUCTOR	01.09	C2	15	С	L	NS	М	NO	٧	9.445,94	D
	LD05.01.09.02	CONDUCTOR	01.09	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	D
	LD05.01.09.03	CONDUCTOR	01.09	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LD05.01.09.04	CONDUCTOR	01.09	C2	15	С	L	NS	М	NO	٧	9.445,94	
	LD05.01.09.05	CONDUCTOR	01.09	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	D
	FD25.01.09.01	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	15	С	F	NS	М	NO	٧	9.445,94	
	FD25.01.09.02	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	15	С	F	NS	М	NO	٧	9.445,94	
	FD25.01.09.03	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	15	С	F	NS	М	NO	٧	9.445,94	
	FD25.01.09.04	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LD08.01.09.01	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	15	С	L	NS	М	NO	٧	9.445,94	
	LD08.01.09.02	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LD08.01.09.03	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	15	С	L	NS	М	NO	٧	9.445,94	
	FD03.01.09.01	OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	01.09	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	D
	FD03.01.09.02	OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	01.09	C2	15	С	F	NS	М	NO	V	9.445,94	
	FD03.01.09.03	OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	01.09	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	D
	FD91.01.09.01	OFICIAL ALMACENERO	01.09	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LE21.01.09.01	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	Е	13	С	L	NS	М	NO	V	8.848,84	
	LE21.01.09.02	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	Е	13	С	L	NS	М	NO	V	8.848,84	
	LE21.01.09.03	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E _	13	С	L	NS	М	NO	P -	8.848,84	
	LE21.01.09.04	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	13	С	L	NS	M	NO	P	8.848,84	
	LE21.01.09.05	AYUDANTE VIAS Y OBRAS AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E E	13	C	L	NS NS	M	NO	V V	8.848,84	
	LE21.01.09.06 LE21.01.09.07	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09 01.09	E	13 13	С	L	NS	M M	NO NO	v P	8.848,84 8.848,84	
	LE21.01.09.07	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	13	С	L	NS	M	NO	r P	8.848,84	
	LE21.01.09.09	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	13	С	L	NS	M	NO	V	8.848,84	
	LE21.01.09.10	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	13	С	L	NS	M	NO	٧	8.848,84	
	LE21.01.09.11	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	13	С	L	NS	M	NO	V	8.848,84	
INTERVENCIO	LE21.01.09.12	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	Е	13	С	L	NS	М	NO	V	8.848,84	
INTERVENCE	FA02.01.06.01	INTERVENTOR	01.06	A1	30	LD	F	s	М	SÍ	Р	36.941,38	D
	FA05.01.06.01	VICEINTERVENTOR	01.06	A1	30	LD	F	S	М	SÍ	Р	33.222,70	
	FC01.01.06.01	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.01.06.02	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	19	С	· F	NS	M	NO	Р	10.101,14	
	FC01.01.06.03	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	19	С	F	NS	M	NO	Р	10.101,14	
		- -				•						,. 1	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERVICIO	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
INTERVENCIO	N												
	FC01.01.06.04	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	19	С	F	NS	М	NO	V	10.101,14	
	FC01.01.06.05	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	19	С	F	NS	М	NO	v	10.101,14	
	FC01.01.06.06	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	19	С	F	NS	М	NO	P	10.101,14	
	FC01.01.06.07	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.01.06.08	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	19	С	F	NS	М	NO	P	10.101,14	
	FC01.01.06.09	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	19	С	F	NS	М	NO	V	10.101,14	
	FC01.01.06.10	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FD01.01.06.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.06	C2	15	С	F	NS	М	NO	P	9.445,94	
	FD01.01.06.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.06	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	FD01.01.06.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.06	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	FD01.01.06.05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.06	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	FD01.01.06.06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.06	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
JUVENTUD													
	FC01.04.09.01	ADMINISTRATIVO	04.09	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC17.04.09.01	GESTOR INFORMACION JUVENIL	04.09	C1	19	С	F	NS	М	NO	٧	10.101,14	
	FC18.04.09.01	INFORMADOR JUVENIL	04.09	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC18.04.09.02	INFORMADOR JUVENIL	04.09	C1	19	С	F	NS	М	NO	٧	10.101,14	
PALACIO PRO	VINCIAL												
	EA06.01.00.01	COORDINADOR GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL
	EA09.01.00.01	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										
	EC09.01.00.02	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL
	EC09.01.00.03	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL
	EC09.01.00.04	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										
PERSONAL													
	FA18.01.04.01	JEFE SERVICIO PERSONAL	01.04	A1	26	LD	F	S	М	SÍ	Р	23.736,58	D
	FB05.01.04.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.04	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	11.211,06	
	FC01.01.04.01	ADMINISTRATIVO	01.04	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.01.04.02	ADMINISTRATIVO	01.04	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.01.04.03	ADMINISTRATIVO	01.04	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
PLANES Y CO	NTRATACIÓN												
	FA60.01.07.01	JEFE SERVICIO	01.07	A1	26	LD	F	S	М	SÍ	Р	23.736,58	D
	FA61.01.07.01	ADJUNTO JEFE SERVICIO	01.07	A1	25	С	F	NS	М	NO	V	23.274,58	D. A Cubrir por TAG
	FA10.01.07.02	TAG	01.07	A1	23	С	F	NS	М	NO	Р	23.274,58	D
	FA10.01.07.01	TAG	01.07	A1	23	С	F	NS	М	NO	Р	17.077,06	
	FC01.01.07.01	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.01.07.02	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.01.07.03	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.01.07.04	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FD01.01.07.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.07	C2	15	С	F	NS	М	NO	V	9.445,94	
PRESIDENCIA		A DAMIN HOTTO A TIME	04.00	0.4	40		_	•		o í	_	10.101.11	
	FC01.01.02.01	ADMINISTRATIVO CONDUCTOR RESIDENCIA	01.02	C1	19	LD	F	S	M-T	SI cí	Р	10.101,14	D
	FD04.01.02.01	CONDUCTOR PRESIDENCIA	01.02	C2	15	LD	F	NS	M-T	SÍ	Р	9.445,94	
	EC04.01.02.01	ADMINISTRATIVO	01.02										PERSONAL EVENTUAL
	EA01.01.02.01	JEFE GABINETE	01.02										PERSONAL EVENTUAL
	EA03.01.02.01	SECRETARIO PARTICULAR	01.02										PERSONAL EVENTUAL
	EA02.01.02.01	SECRETARIO RELACION INST. Y MEDIOS COMUNICACIÓN	01.02										PERSONAL EVENTUAL
		101 FO											
PROMOCION I	ECONOMICA Y EN		01.10	۸.4	00	10	r	NC	NA.	SÍ	V	99 790 50	D
	FA50.01.12.01	JEFE SERVICIO PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	01.12	A1	26	LD	F	NS	М			23.736,58	
	FA17.01.12.01	JEFE SECCION PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	01.12	A1	23	С	F	NS	М	NO	Р	23.274,58	D
	FA10.01.12.01	TAG	01.12	A1	23	С	F	NS	М	NO	Р	17.077,06	
	FB01.01.12.01	TECNICO MEDIO ADMON ESPECIAL	01.12	A2	20	С	F	NS	М	NO	٧	11.211,06	
	FB01.01.12.02	TECNICO MEDIO ADMON ESPECIAL	01.12	A2	20	С	F	NS	М	NO	٧	11.211,06	
	FD01.01.12.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.12	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERVICIO	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
RECAUDACIO	N												
0,,,,,,,,,	FA10.06.00.01	TAG	06.00	A1	23	С	F	NS	М	NO	Р	23.274,58	D
	FB30.06.00.01	RECAUDADOR	06.00	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	23.274,58	D
	FC01.06.00.01	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.06.00.02	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.06.00.03	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	LC01.06.00.01	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	19	С	L	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	LC01.06.00.02	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	19	С	L	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	LC01.06.00.03	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	19	С	L	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	LC01.06.00.04	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	19	С	L	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC31.06.00.01	OFICIAL RECAUDACION	06.00	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FD01.06.00.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.00	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	FD01.06.00.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.00	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LD01.06.00.05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.00	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LD01.06.00.07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.00	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LD01.06.00.10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.00	C2	15	С	L	NS	М	NO	V	9.445,94	
	LD01.06.00.11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.00	C2	15	С	L	NS	М	NO	V	9.445,94	
	FE01.06.00.01	SUBALTERNO	06.00	Е	13	С	F	NS	М	NO	Р	9.180,08	
RESIDENCIA	FB70.11.00.01	DIRECTOR RESIDENCIA	11.00	A2	26	LD	F	S	М	SÍ	Р	23.736,58	D, Grupo A1 o A2
	FA99.11.00.01	MEDICO	11.00	A1	23	С	' F	NS	M	NO	Р	23.274,58	D, Grupo AT 0 A2
	FB21.01.11.02	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	01.11	A2	23	С	F	NS	M	NO	Р	19.219,34	D
	FB80.11.01.01	JEFE ENFERMERIA	11.01	A2	22	LD	F	NS	M	SÍ	V	16.258,20	D
	LB81.11.01.01	DUE SUPERVISOR	11.01	A2	20	LD	L	NS	М	SÍ	P	16.258,20	D
	FB85.11.01.03	DUE	11.01	A2	20	С	F	NS	TURNOS	NO	P	11.211,06	
	LB85.11.01.01	DUE	11.01	A2	20	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	11.211,06	
	LB85.11.01.02	DUE	11.01	A2	20	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	11.211,06	
	LB85.11.01.03	DUE	11.01	A2	20	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	11.211,06	
	LB85.11.01.04	DUE	11.01	A2	20	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	11.211,06	
	LB85.11.01.05	DUE	11.01	A2	20	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	11.211,06	
	LB86.11.01.01	FISIOTERAPEUTA	11.01	A2	20	С	L	NS	М	NO	Р	11.211,06	
	LB87.11.00.01	TERAPEUTA OCUPACIONAL	11.00	A2	20	С	L	NS	М	NO	Р	11.211,06	
	FB45.11.00.01	TRABAJADOR SOCIAL	11.00	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	11.211,06	
	LD93.11.20.01	ALBAÑIL	11.20	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	FD01.11.00.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.00	C2	15	С	F	NS	М	NO	٧	9.445,94	
	FD88.11.10.01	AUXILIAR DE CLINICA	11.10	C2	15	С	F	NS	М	NO	٧	9.445,94	
	FD88.11.10.02	AUXILIAR DE CLINICA	11.10	C2	15	С	F	NS	М	NO	V	9.445,94	
	FD89.11.02.02	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	F	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	
	FD89.11.02.03	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	F	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	
	FD89.11.02.05	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	F	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	
	FD89.11.02.07	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	F	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	
	FD89.11.02.08	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	F	NS	TURNOS	NO	P	9.445,94	
	FD89.11.02.09	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	F	NS	TURNOS	NO	V	9.445,94	
	LD88.11.10.01	AUXILIAR DE CLINICA	11.10	C2	15	С	L	NS	M	NO	V	9.445,94	
	LD88.11.10.02	AUXILIAR DE CLINICA	11.10	C2	15	С	L	NS	M	NO	V	9.445,94	
	LD88.11.10.03	AUXILIAR DE CLINICA	11.10	C2	15	С	L	NS	M	NO	V	9.445,94	
	LD88.11.10.04	AUXILIAR DE CLINICA	11.10	C2	15	С	L	NS	M	NO	V P	9.445,94	
	LD89.11.02.01 LD89.11.02.02	AUXILIAR DE CLINICA AUXILIAR DE CLINICA	11.02 11.02	C2 C2	15 15	C C	L L	NS NS	TURNOS	NO NO	P	9.445,94 9.445,94	
	LD89.11.02.02 LD89.11.02.03	AUXILIAR DE CLÍNICA AUXILIAR DE CLÍNICA	11.02	C2	15	С	L	NS NS	TURNOS	NO	P	9.445,94	
	LD89.11.02.04	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO		9.445,94	
	LD89.11.02.04 LD89.11.02.05	AUXILIAR DE CLÍNICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	
	LD89.11.02.06	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	' P	9.445,94	
	LD89.11.02.07	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	P	9.445,94	
	LD89.11.02.08	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERVICIO	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
RESIDENCIA													
	LD89.11.02.09	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	
	LD89.11.02.10	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	
	LD89.11.02.11	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	
	LD89.11.02.12	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	
	LD89.11.02.13	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.14	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.15	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.16	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.17	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.18	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.19	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.20	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.21	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.22	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.23	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.24	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.25	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.26	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.27	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	LD89.11.02.28	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	
	FD98.11.12.01	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	F	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.01	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.02	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.03	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.04	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.05	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.06	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.07	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.08	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.09	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.10	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.11	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.12	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.13	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.14	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.15	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.16	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.17	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.18	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.19	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.20	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.21	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.22	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.23	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.24	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	15	С	L	NS	TURNOS	NO	٧	9.445,94	Cursos Específicos Geriatría
	LD91.11.20.01	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	11.20	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LD91.11.20.02	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	11.20	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LD95.11.20.02	CARPINTERO	11.20	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LD05.11.20.01	CONDUCTOR	11.20	C2	15	С	L	NS	М	NO	٧	9.445,94	
	LD96.11.20.01	FONTANERO CALEFACTOR	11.20	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LD97.11.20.01	OFICIAL MANTENIMIENTO	11.20	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	FE99.11.11.02	AUXILIAR SANITARIO CELADOR	11.11	Е	14	С	F	NS	TURNOS	NO	Р	8.854,86	
	LE99.11.11.01	AUXILIAR SANITARIO CELADOR	11.11	Е	14	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	8.854,86	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERVICIO	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
RESIDENCIA													
HEGIDENOIA	LE99.11.11.03	AUXILIAR SANITARIO CELADOR	11.11	Е	14	С	L	NS	TURNOS	NO	Р	8.854,86	
	FE01.11.08.01	SUBALTERNO	11.08	E	13	С	F	NS	M	NO	Р	9.180,08	
	LE51.11.08.01	SUBALTERNO	11.08	E	13	С	L	NS	M	NO	Р	9.180,08	
	LE51.11.08.02	SUBALTERNO	11.08	E	13	С	L	NS	M-T	NO	Р	9.180,08	TURNOS
	FE53.11.20.01	COSTURERO	11.20	E	13	С	F	NS	M	NO	Р	8.848,84	10111100
	LE92.07.01.01	JARDINERO	07.01	E	13	С	L	NS	M	NO	Р	8.848,84	
	FE51.11.08.01	SUBALTERNO	11.08	E	13	Ū	F	NS		NO	V	8.848,84	
SECRETARIA	GENERAL												
	FA01.01.01.01	SECRETARIO GENERAL	01.01	A1	30	LD	F	S	М	SÍ	Р	36.941,38	D
	FA04.01.01.01	VICESECRETARIO	01.01	A1	30	LD	F	S	М	SÍ	Р	33.222,70	D
	FA15.01.01.01	PERIODISTA	01.01	A1	24	С	F	NS	М	NO	Р	17.077,06	D
	FB05.01.01.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.01	A2	20	С	F	NS	М	NO	V	11.211,06	
	FB50.01.01.01	TECNICO PROTOCOLO	01.01	A2	20	С	F	NS	M	NO	Р	11.211,06	D
	FC01.01.01.01	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	19	С	F	NS	M	NO	V	10.101,14	
	FC01.01.01.02	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	D
	FC01.01.01.03	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.01.01.04	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	19	С	F	NS	М	NO	٧	10.101,14	
	LC01.01.01.01	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	19	С	L	NS	M	NO	Р	10.101,14	
	LC01.01.01.02	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	19	С	L	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	LC01.01.01.03	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	19	С	L	NS	M	NO	V	10.101,14	
	FD01.01.01.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.01	C2	15	С	F	NS	M	NO	V	9.445,94	
	FD00.01.01.01	JEFE SUBALTERNOS	01.01	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	D
	FE01.01.01.01	SUBALTERNO	01.01	Е	13	С	F	NS	М	NO	٧	9.180,08	
	FE01.01.01.02	SUBALTERNO	01.01	Е	13	С	F	NS	М	NO	V	9.180,08	
	FE01.01.01.03	SUBALTERNO	01.01	Е	13	С	F	NS	М	NO	V	9.180,08	
	LE01.01.01.01	SUBALTERNO	01.01	Е	13	С	L	NS	М	NO	٧	9.180,08	
	LE01.01.01.02	SUBALTERNO	01.01	Е	13	С	L	NS	М	NO	Р	9.180,08	
	LE01.01.01.03	SUBALTERNO	01.01	Е	13	С	L	NS	М	NO	Р	9.180,08	MEDIA JORNADA
	LE01.01.01.04	SUBALTERNO	01.01	Е	13	С	L	NS	М	NO	Р	9.180,08	MEDIA JORNADA
	FE03.01.01.01	TELEFONISTA	01.01	Е	13	С	F	NS	М	NO	Р	9.180,08	
	LE03.01.01.02	TELEFONISTA	01.01	Е	13	С	L	NS	Т	NO	Р	9.180,08	
0507 4000		DIO AMPIENTE											
SERV. AGROP	FA16.07.01.01	JEFE SERVICIO AGROPECUARIOS Y MEDIO	07.01	A1	26	LD	F	S	М	SÍ	Р	23.736,58	D
		AMBIENTE											
	FA13.07.01.01	TECNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	07.01	A1	23	С	F	NS	M	NO	P	17.077,06	
	FB16.07.01.01	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	07.01	A2	20	С	F	NS	M	NO	۷	11.211,06	
	FB02.07.01.01	TECNICO MEDIO PROTECCION CIVIL	07.01	A2	20	С	F	NS	M	NO	P	11.211,06	
	FB02.07.01.02	TECNICO MEDIO COORDINADOR PARQUES	07.01	A2	20	С	F	NS	M	NO	۷	11.211,06	D
	FB03.07.01.01	TECNICO MEDIO MEDIO AMBIENTE	07.01	A2	20	С	F	NS	M	NO	P	11.211,06	
	LC16.07.01.01	ENCARGADO GENERAL AGROPECUARIOS Y MEDIO AMBIENTE	07.01	C1	19	С	L	NS	М	NO	Р	10.101,14	D
	FD01.07.01.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07.01	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LD01.07.01.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07.01	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LD17.07.01.01	TRACTORISTA	07.01	C2	15	С	L	NS	M-T	NO	Р	9.445,94	JORNADA PARTIDA
	LD17.07.01.02	TRACTORISTA	07.01	C2	15	С	L	NS	M-T	NO	V	9.445,94	JORNADA PARTIDA TABLARES
	LE15.07.01.01	PASTOR-VAQUERO	07.01	Е	13	С	L	NS	M-T	NO	٧	8.848,84	JORNADA PARTIDA
	LE15.07.01.02	PASTOR-VAQUERO	07.01	Е	13	С	L	NS	M-T	NO	Р	8.848,84	JORNADA PARTIDA
	LE15.07.01.03	PASTOR-VAQUERO	07.01	Е	13	С	L	NS	M-T	NO	٧	8.848,84	JORNADA PARTIDA
	LE15.07.01.04	PASTOR-VAQUERO	07.01	Е	13	С	L	NS	M-T	NO	٧	8.848,84	JORNADA PARTIDA
	LE15.07.01.05	PASTOR-VAQUERO	07.01	Е	13	С	L	NS	M-T	NO	Р	8.848,84	JORNADA PARTIDA
	FE18.07.01.01	PEON AGRICOLA	07.01	Е	13	С	F	NS	M-T	NO	٧	8.848,84	JORNADA PARTIDA
	LE16.07.01.01	PEON AGRICOLA	07.01	Е	13	С	L	NS	M-T	NO	Р	8.848,84	JORNADA PARTIDA
	LE16.07.01.02	PEON AGRICOLA	07.01	Е	13	С	L	NS	M-T	NO	٧	8.848,84	JORNADA PARTIDA
	LE16.07.01.03	PEON AGRICOLA	07.01	Е	13	С	L	NS	M-T	NO	٧	8.848,84	JORNADA PARTIDA
	LE16.07.01.04	PEON AGRICOLA	07.01	Е	13	С	L	NS	M-T	NO	٧	8.848,84	JORNADA PARTIDA

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERVICIO	GRP	CD	PVS I	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
SERV. ASISTI	ENCIA COOPERA	CION MUNICIPIOS											
	FA19.02.01.01	JEFE SERVICIO ASISTENCIA Y COOPERACION	02.01	A1	26	LD	F	S	М	SÍ	Р	23.736,58	D
	FA35.02.01.01	LETRADO-ASESOR	02.01	A1	24	С	F	NS	М	NO	٧	17.077,06	
	FA22.02.01.01	ARQUITECTO	02.01	A1	23	С	F	NS	М	NO	Р	23.274,58	D
	FA08.02.01.01	SECRETARIO INTERVENTOR	02.01	A1	23	С	F	NS	М	NO	Р	20.775,44	Grupo A1 o A2
	FA08.02.01.02	SECRETARIO INTERVENTOR	02.01	A1	23	С	F	NS	М	NO	Р	20.775,44	Grupo A1 o A2. CERVERA DE PISU
	FA08.02.01.03	SECRETARIO INTERVENTOR	02.01	A1	23	С	F	NS	М	NO	Р	20.775,44	Grupo A1 o A2
	FB07.02.01.01	TECNICO MEDIO CONTABILIDAD	02.01	A2	20	С	F	NS	М	NO	٧	11.211,06	
	FB05.02.01.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	02.01	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	11.211,06	
	FC01.02.01.02	ADMINISTRATIVO	02.01	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC15.02.01.01	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	02.01	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC15.02.01.02	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	02.01	C1	19	С	F	NS	М	NO	٧	10.101,14	
	FD01.02.01.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02.01	C2	15	С	F	NS	М	NO	٧	9.445,94	
	LD01.02.01.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02.01	C2	15	С	L	NS	М	NO	٧	9.445,94	Media jornada-Cervera
													Pisuerga
SERV. SOCIA	LES												
	FA70.01.17.01	COORDINADOR AREA SERVICIOS SOCIALES	01.17	A1	28	LD	F	S	М	SÍ	Р	30.004,94	D
	FA45.01.17.01	JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES	01.17	A1	26	LD	F	S	М	SÍ	Р	23.736,58	D
	FA10.01.17.01	TAG	01.17	A1	23	С	F	NS	М	NO	V	17.077,06	
	FB46.01.17.01	JEFE SECCION COORDINADOR CEAS	01.17	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	17.077,06	D
	FB46.01.17.02	JEFE SECCION COORDINADOR CEAS	01.17	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	17.077,06	D
	FB46.01.17.03	JEFE SECCION COORDINADOR CEAS	01.17	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	17.077,06	D
	FB45.01.17.01	TRABAJADOR SOCIAL	01.17	A2	20	С	F	NS	М	NO	٧	11.211,06	
	FC01.01.17.01	ADMINISTRATIVO	01.17	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.01.17.02	ADMINISTRATIVO	01.17	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.01.17.03	ADMINISTRATIVO	01.17	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.01.17.04	ADMINISTRATIVO	01.17	C1	19	С	F	NS	М	NO	٧	10.101,14	
	FD01.01.17.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.17	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	FD01.01.17.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.17	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
SERV. TECN.	ADMINISTRATIVO		04.40	٥,		•	_				_		
	FC01.01.16.01	ADMINISTRATIVO	01.16	C1	19	С	F	NS	M	NO	P	10.101,14	
	FC01.01.16.02	ADMINISTRATIVO	01.16	C1	19	С	F _	NS	М	NO	V	10.101,14	
	FD01.01.16.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.16	C2	15	С	F _	NS	М	NO	V -	9.445,94	
	FD01.01.16.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.16	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
SERV. TECN.	GENERAL												
	FA25.01.15.01	COORDINADOR AREA SERVICIOS TECNICOS	01.15	A1	28	LD	F	S	М	SÍ	Р	30.004,94	D
	FB23.01.15.01	INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO	01.15	A2	23	С	F	NS	М	NO	Р	19.219,34	D
	FB05.01.15.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.15	A2	20	С	F	NS	М	NO	Р	11.211,06	
	FC20.01.15.01	DELINEANTE	01.15	C1	19	С	F	NS	М	NO	٧	10.101,14	
	FC20.01.15.02	DELINEANTE	01.15	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC20.01.15.03	DELINEANTE	01.15	C1	19	С	F	NS	М	NO	٧	10.101,14	
	FC20.01.15.04	DELINEANTE	01.15	C1	19	С	F	NS	М	NO	٧	10.101,14	
												•	
TESORERIA													_
	FA03.01.05.01	TESORERO	01.05	A1	30	LD	F	S	М	SÍ	Р	36.941,38	
	FA12.01.05.01	ASESOR ECONOMICO	01.05	A1	23	С	F	NS	М	NO	Р	23.274,58	D
	FC01.01.05.01	ADMINISTRATIVO	01.05	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FC01.01.05.02	ADMINISTRATIVO	01.05	C1	19	С	F	NS	М	NO	Р	10.101,14	
	FD01.01.05.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.05	C2	15	С	F	NS	М	NO	Р	9.445,94	
	LD01.01.05.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.05	C2	15	С	L	NS	М	NO	Р	9.445,94	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERVICIO	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
VILLAS ROMA	NAS												
	LB70.04.03.01	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	20	С	L	NS	M-T	NO	٧	11.211,06	JORNADA PARTIDA
	LB70.04.03.02	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	20	С	L	NS	M-T	NO	٧	11.211,06	JORNADA PARTIDA
	LB70.04.03.03	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	20	С	L	NS	M-T	NO	V	11.211,06	JORNADA PARTIDA
	LB70.04.03.04	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	20	С	L	NS	M-T	NO	V	11.211,06	JORNADA PARTIDA
	LC30.04.03.01	MOSAISTA	04.03	C1	19	С	L	NS	М	NO	٧	10.101,14	
	LD91.04.03.01	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	04.03	C2	15	С	L	NS	М	NO	٧	9.445,94	
	LE30.04.03.01	PEON VILLAS ROMANAS	04.03	Е	13	С	L	NS	М	NO	Р	8.848,84	OLMEDA
	LE30.04.03.03	PEON VILLAS ROMANAS	04.03	Е	13	С	L	NS	М	NO	Р	8.848,84	OLMEDA
	LE32.04.04.01	PEON VILLAS ROMANAS	04.04	Е	13	С	L	NS	M-T	NO	٧	8.848,84	JORNADA PARTIDA, QUINTANILLA
	LE33.04.03.01	TAQUILLERO-DEPENDIENTE	04.03	Е	13	С	L	NS	M-T	NO	٧	8.848,84	JORNADA PARTIDA
	LE33.04.03.02	TAQUILLERO-DEPENDIENTE	04.03	Е	13	С	L	NS	M-T	NO	٧	8.848,84	JORNADA PARTIDA
	LE33.04.03.03	TAQUILLERO-DEPENDIENTE	04.03	Е	13	С	L	NS	M-T	NO	٧	8.848,84	JORNADA PARTIDA

201

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

Mediante resolución del Decreto núm. 1 de 12 de enero de 2012 del Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales, dictada en uso de las facultades delegadas por Decreto de 29 de junio de 2011 de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de las Tasas correspondientes al mes de diciembre 2011 del Programa de Teleasistencia Domiciliaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en las oficinas de los Servicios Sociales de la Diputación.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0227/36/9116322596 que esta Diputación tiene abierta en Caja Duero, en la oficina sita en Paseo San José, 1, de esta ciudad. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20%, aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que

debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre de Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.b, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 20 de enero de 2012. - El Coordinador de Servicios Sociales, Jesús Pizarro Boto.

211

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2011 0000718

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 4/2012-C

Demandante: LARA MARÍA GONZÁLEZ NIETO

Demandado: UNO DE DOS 2010. S.L.

EDICTO

Dª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 4/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Lara María González Nieto, contra la empresa Uno de Dos 2010, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado con fecha de nueve de enero de dos mil doce, auto ejecución y decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Lara María González Nieto, frente a Uno de Dos 2010, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.985,30 euros en concepto de principal, más otros 498 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 498 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS".

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Uno de Dos 2010, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.
- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Uno de Dos 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a nueve de enero de dos mil doce.-La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

158

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2011 0000798

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 7/2012

Demandante: CAROLINA DE LA FUENTE RUIZ Abogado: JOSÉ LUIS VARILLAS ASENJO Demandado: ALIMENTACIÓN ALEX, S.L.

EDICTO

Dª María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecucion de Títulos Judiciales 7/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Carolina de la Fuente Ruiz, contra la empresa Alimentación Alex, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Requerir a Alimentación Alex, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas. Remítase edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de practicar dicha requerimiento. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnacion: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días

hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente. art. 186 LPL. 51 recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiarío de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3423 0000 00 0393 11 abierta en Banco Español de Crédito, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alimentacion Alex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a doce de enero de dos mil doce.-La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

159

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE ESTADÍSTICA

ANUNCIO

Notificación de iniciación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros comunitarios

De conformidad con el art. 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, desarrollado en el apartado II.c. de la Resolución 9 de abril de 1997 y habiendo comprobado por los medios que marca la legislación, el incumplimlento del art. 54 del mencionado Reglamento, es decir la no residencia de las personas que se indica en los domicilios de empadronamiento, así como la devolución de las notificaciones realizadas, se ha resuelto:

Proceder a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de la notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio ante el Consejo de Empadronamiento de las personas que a continuación se relacionan, al no haberse podido notificar la misma.

NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO
FRANCISCA	DI PIERRE	X-2.602.590-W
ANGELINA	NAPPA	AA-1.141.320
JOSE MANUEL	GONÇALVES CALVINHO	X-1.882.233-M
BLANCA MARITZA	CHIRINO HERNÁNDEZ	X-2.081.775-E
VASILE	DOLOGA	X-3.824.175-B
EMIL	ILEV TIHOLOV	X-3.406.747-X
MARISOL	LÓPEZ	X-3.811.587-G
GRACELINE	DE SOUSA	X-7.679.362-F
IOAN	FLOREA	Y-0.817.395-N
ZOILA LUISA	VILLAMAR BURGOS	X-3.578.784-F
PAVLIN	DELCHEV GANCHAROV	134.659.037

Lo que se notifica mediante esta publicación a las personas interesadas concediéndose, un plazo de quince días para alegar lo que consideren conveniente en su derecho.

Palencia, 12 de enero de 2012. - La Concejal Delegada del Área de Organización y Personal, Paloma Rivero Ortega.

187

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2011, por el que se convoca procedimiento Abierto para la contratación del "Servicio de telefonía fija y telefonía móvil corporativa", del Ayuntamiento de Palencia.

- 1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: C/ Mayor, núm. 7 Edificio Agustinas Canónigas.
 - 3) Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
 - 4) Teléfono: 979-71-81-86 / 979-71-81-84.
 - 5) Telefax: 979-74-89-77.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del contratante:

http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570

- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de febrero de 2012.
- d) Número de expediente: C-172/2011.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de telefonía fija y telefonía móvil corporativa", del Ayuntamiento de Palencia.
- c) División por lotes y número de lotes / número de unidades:

SI □ Nº Lotes NO ☒

- d) Lugar de ejecución/entrega:
- 1) Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.
- 2) Localidad y código postal: Palencia 34001.
- e) Plazo de ejecución / entrega: El contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde la puesta en funcionamiento del servicio.
- f) Admisión de prórroga: SI ☒ NO ☐

 Prórroga anual expresa por un máximo de otros dos años
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 64212800-3.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: SI □ NO 区
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el art. 10 del Pliego de Condiciones Administrativas.

4.- Valor estimado del contrato:

626.400,00 euros

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 156.600,00 euros/año. Importe total: 184.788,00 euros/año.

6.- Garantías exigidas:

Provisional (Importe): No se exige.

Definitiva: (%) 5 del importe de adjudicación, excluido

el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo V, Subgrupo 4, Categoría B.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional serán los señalados en el art. 7 del Pliego de Condiciones Administrativas.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación:
 - Hasta las catorce horas del 17 de febrero de 2012.
- b) Modalidad de presentación: Papel.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palencia.

- Dependencia: Registro Especial de Plicas de la Secretaría General.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.
- 3) Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- 4) Dirección electrónica:
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- e) Admisión de variantes, si procede: No.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9.- Apertura de ofertas.

a) Descripción:

Apertura sobre 2: Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, a las diez horas.

Apertura sobre 3: El acto de apertura del ofertas económicas y criterios de aplicación automática tendrá lugar a las diez horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en la que se procedió a la apertura del sobre 2.

- b) Dirección: Casa Consistorial. Plaza Mayor, núm. 1, Planta Baja.
- c) Localidad y código postal: Palencia 34001.
- d) Fecha y hora: Ver apartado de Descripción.

10.- Gastos de publicidad:

Hasta un máximo de 3.000,00 €.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

27 de diciembre de 2011.

12.- Otras informaciones:

Mesa de Contratación: Composición:

Presidente:

Titular: D. Isidoro Fernández Navas.

Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

Suplente: Dª Paloma Rivero Ortega.

Sra. Concejala Delegada de Organización y

Personal.

Vocales:

Titular: Dª Teresa Negueruela Sánchez.

Sra. Interventora de Fondos.

Suplente: D. José Luis Valderrábano Ruiz.

Sr. Viceinterventor de Fondos.

Titular: D. Carlos Aizpuru Busto.

Sr. Secretario General.

Suplente: Dª Rosa de la Peña Gutiérrez.

Sra. Vicesecretaria.

Titular: D. Fernando López Ruiz. Sr. Tesorero General.

Suplente: Dª Rosario Narganes García.

Servicio de Tesorería.

Titular: Dª Yolanda Moreno López.

Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y

Contratación.

Secretario:

Titular: D. Eugenio Casares Baquerín.

Coordinador Sección de Contratación.

Suplente: Dª Blanca Caña Rodríguez.

Unidad de Gestión de Contratación.

Palencia, 11 de enero de 2011. - El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

202

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Becerril de Campos, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 ordinal segundo, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los expedientes se someten a información pública por término de treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar la reclamaciones que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 18 de enero de 2012. - El Alcalde, Mario Granda Simón.

204

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de 19 de enero de 2012, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas a las Tasas, correspondientes a los siguientes conceptos y periodos:

- Abastecimiento de agua, segundo semestre 2011.
- Alcantarillado, segundo semestre 2011.
- Basuras, 2012.
- Entradas, 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al 20 de mayo de 2012 en que finaliza el periodo de cobranza, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Cobos de Cerrato, 19 de enero de 2012. - El Alcalde, Andrés Espina Santamaría.

212

CONGOSTO DE VALDAVIA

ANUNCIO

Alteración de la calificación jurídica de las fincas rústicas municipales objeto de aprovechamiento agrícola

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 5 de enero de 2012, se aprobó inicialmente el expediente de afectación de las fincas rústicas de propiedad municipal objeto de aprovechamiento agrícola, al uso o servicio público o comunal, cambiando su calificación de bienes patrimoniales a bienes comunales.

De conformidad con el artículo 8 del R. D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Congosto de Valdavia, 19 de enero de 2012. - El Alcalde, D. Eduardo Vicente Villalba.

194

DUEÑAS

EDICTO

Formadas las listas cobratorias del Impuesto sobre circulación de vehículos de motor y Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y vados, relativas al ejercicio 2012, por el presente quedan expuestas al público, en las oficinas municipales, situadas en Plaza España, núm. 1, por término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones oportunas.

Dueñas, 18 de enero de 2012. - El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Por acuerdo plenario de 17 de noviembre de 2011, se aprobó inicialmente la Ordenanza específica que regula las bases para la concesión de ayudas municipales para la atención de necesidades de emergencia y de integración social, no habiéndose presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el período de información pública abierto al efecto, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En virtud del artículo 70.2 del citado texto legal, se procede a la publicación íntegra del texto de dicha Ordenanza con el siguiente contenido:

ORDENANZA ESPECÍFICA QUE REGULA LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES DE EMERGENCIA Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

1º- Objeto y normativa de aplicación

El objeto de esta Ordenanza es regular la concesión de las ayudas municipales que otorga el Ayuntamiento de Venta de Baños en concepto de integración social y para la atención de necesidades sociales.

Las subvenciones se regirán por lo establecido en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, (Ley General de Subvenciones).

2º- Dotación económica

La dotación económica inicial para la concesión de estas ayudas será la que resulte en cada ejercicio económico, con cargo a la partida presupuestaria 231.480.00 y se distribuirán a razón de una cuarta parte del total, cada trimestre.

El otorgamiento de estas ayudas será motivada.

El importe de las subvenciones a conceder no superará la dotación prevista en el Presupuesto General Anual del Ayuntamiento, sin perjuicio de la preceptiva y necesaria modificación.

3º- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas o familias empadronadas y residentes de forma ininterrumpida en el municipio de Venta de Baños al menos durante doce meses y que cumplan el resto de los requisitos establecidos en esta Ordenanza.

4º- Perceptores

Pueden ser perceptores de las ayudas:

- a) Los propios solicitantes y beneficiarios de las ayudas.
- b) Las entidades o personas designadas para su percepción, así como los proveedores de los bienes o servicios para los que se conceda la ayuda.

5º- Tipología y cuantía de las ayudas

Las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales serán las siguientes:

 Ayudas para alimentos: Por una cuantía máxima de 80 euros por cada miembro de la unidad familiar y un máximo de 350 euros al año, excepto determinados

- casos que se justifique su necesidad mediante los informes pertinentes.
- Ayudas para lactantes: Por el importe necesario para la alimentación -indicada por el pediatra-, durante el primer año de vida del bebé.
- 3) Ayudas para alquiler de la vivienda habitual: Como máximo, el coste de un mes de alquiler y la fianza en su caso, con el límite de 200 euros al año, siempre que se constate la continuidad en la misma y no sean propietarios de otros bienes inmuebles.
- 4) Ayudas para el gasto de la hipoteca de la vivienda habitual: Como máximo, el costo de una mensualidad, con el límite de 200 euros al año.
- Ayudas para adquisición de equipamiento básico de primera necesidad para la vivienda habitual en un importe del 50% del coste real y con el límite de 400 euros.
- 6) Ayudas para deudas derivadas del consumo de energía eléctrica y suministro de gas, en la vivienda habitual en un importe del costo del consumo de dos mensualidades por cada concepto y límite de 200 euros al año.
- 7) Ayudas para el alta de consumo de energía eléctrica y suministro de agua corriente en la vivienda habitual: Por importe máximo del 70% del coste del alta más la acometida.
- 8) Ayudas para ortopedias y prótesis: Por prescripción facultativa de la Sanidad Pública por un importe máximo igual al 50% del coste total, siempre que no sea cubierto por la misma o haya sido denegado.
- 9) Ayudas de emergencia social o de atención de situaciones de urgente y grave necesidad: Son ayudas que no pueden ser atendidas por ninguno de los conceptos anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o ayuda, tales como, limpiezas extraordinarias en domicilios cuando existe riesgo sanitario, enterramientos, partos múltiples, intervenciones quirúrgicas, alojamientos temporales urgentes, etc., ajustándose a estos casos, la cuantía de la ayuda a la necesidad planteada.

Con carácter general, las ayudas se tramitarán por un concepto único y sólo con carácter excepcional podrán especificarse dos conceptos, en cuyo caso el importe máximo de la ayuda será el que el que corresponda a la suma de ambos conceptos, siempre que dicha cantidad no supere los 600 euros anuales.

6º- Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.
- 2) Estar empadronado y residiendo en Venta de Baños con una antelación mínima de doce meses a la solicitud, excepto aquellos solicitantes que estén acogidos en recursos de alojamiento institucional y aquellos solicitantes que estando empadronados y residentes y no cumpliendo el tiempo de antigüedad se encuentren en situación de extrema necesidad o exclusión social.
- 3) Que los ingresos mensuales de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante no superen las cantidades siguientes:

- Solamente el titular: 420 euros.
- Titular más un miembro: 510 euros.
- Titular más dos miembros: 600 euros.
- Titular y tres o más miembros: 680 euros.

Estas cantidades se actualizarán con la subida del IPC anual.

- 4) No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, genere o pueda generar ingresos en el momento en que surja la necesidad, o de forma inmediata.
- 5) No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que solicita la prestación, excepto las tipificadas anteriormente.
- 6) No haber recibido ningún miembro de la unidad familiar Ayuda Económica Municipal en los últimos doce meses por el mismo concepto, salvo ayudas para lactantes y en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata

7º- Documentación acreditativa

- A) De carácter general:
 - Solicitud de ayuda, según modelo oficial debidamente cumplimentada.
 - Fotocopia del D.N.I. o documentación acreditativa de la identidad del/a solicitante y de los/as mayores de 16 años de la unidad familiar.
 - 3. Fotocopia del libro de familia o partida de nacimiento de cada miembro de la unidad familiar.
 - 4. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo de los mayores de 16 años. En el caso de ser estudiante algún miembro de la unidad familiar mayor de 16 años, justificante que acredite dicha situación.
 - 5. Justificante de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar:
 - a) Fotocopia del contrato de trabajo y las dos últimas nóminas de los/as mayores de 16 años que realicen actividad laboral.
 - b) Justificante de la pensión que cobra, en caso de pensionistas
 - c) Justificantes de prestación por desempleo, en caso de desempleados.
 - d) Fotocopia de los pagos trimestrales a Hacienda, en caso de trabajadores autónomos.
 - e) Declaración de la renta o justificante negativo en el caso de no realizarla.
 - Cualquier otra documentación que el Departamento de servicios sociales pueda considerar de interés para la correcta valoración de su solicitud y que se le podrá requerir durante su tramitación.
- B) Documentación específica, según solicitud:
 - 1. Ayudas para alquiler de la vivienda habitual:
 - a) Contrato de arrendamiento.
 - b) Último recibo de alquiler, y recibo de fianza, en su caso.

- 2. Ayudas para la adquisición de equipamiento básico de primera necesidad para la vivienda habitual:
 - Dos presupuestos distintos del equipamiento a adquirir.
- 3. Ayudas para deudas derivadas del consumo de energía eléctrica y agua en la vivienda habitual y para el alta de consumo de energía eléctrica y suministro de agua corriente:
 - a) Los recibos pendientes de pago.
 - b) Presupuesto del alta y/o acometida.
- 4. Ayudas para ortopedias y prótesis:
 - a) Prescripción facultativa que acredite la necesidad.
 - b) Dos presupuestos distintos del coste.

En estos cuatro supuestos se presentarán los justificantes de ingresos de la unidad familiar de los últimos doce meses anteriores a la fecha de la solicitud.

8º- Procedimiento de urgencia

En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente extrema urgencia y gravedad, el/la Alcalde/sa o persona en quien delegue, podrá resolver el expediente en un plazo máximo de 72 horas, a contar desde la presentación de la solicitud con todos los documentos preceptivos y el informe de la trabajadora social, que habrá de contener la misma información que en un procedimiento ordinario. Posterior-mente el expediente continuara el trámite habitual. Si posteriormente no se confirma la urgencia, se procederá a la revocación de la ayuda y reclamación del dinero percibido.

9º- Obligaciones del beneficiario

Los solicitantes de las ayudas están obligados a:

- Comunicar al Departamento de Servicios Sociales todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-económica y familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
- 2) Destinar el importe de las ayudas a las finalidades para las que se otorgaron y presentar ante el Departamento de Servicios Sociales los justificantes correspondientes al destino dado a la misma, en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la ayuda.
- Permitir y facilitar la labor a las personas designadas para verificar su situación económica y familiar, sin menoscabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.
- 4) No ejercer la mendicidad, ni inducir a su práctica a los miembros de la unidad familiar.
- 5) Escolarizar a los menores a su cargo que se encuentren en edad escolar obligatoria.
- 6) Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

10º- Plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todos los meses del año.

Estas solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación general y particular anteriormente reseñada. En el caso de que la citada documentación esté incompleta o

defectuosa se requerirá al solicitante para su subsanación en el plazo de diez días, según lo establecido en las Bases Generales.

11º- Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, estando a lo dispuesto en las Bases Generales que regula la duración del procedimiento y efectos de la falta de resolución expresa.

12º- Órgano competente

El órgano competente para la resolución de las solicitudes de ayudas o subvenciones reguladas en la presente Ordenanza, será el/la Presidente/a del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

13º- Unidad familiar

Se entenderá por unidad familiar la integrada por un conjunto de personas unidas por un vínculo de parentesco, existiendo, como se establece a efectos fiscales, dos modalidades de unidad familiar.

La primera modalidad sería la formada por los cónyuges, independientemente del sexo de los contrayentes, no separados legalmente y si los hubiere, los hijos, tanto adoptados como por naturaleza, menores de edad y los mayores de edad incapacitados, judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada o biparental.

La segunda modalidad es la monoparental, aplicable en defecto de matrimonio o en los casos de separación legal del mismo y que está integrada por el padre o la madre y la totalidad de sus hijos que convivan con uno u otro y reúnan los requisitos señalados para las familias biparentales

A efectos administrativos y para que sirva de interpretación en la aplicación de las presentes Bases, se entenderá también como unidad familiar, el conjunto de personas que convivan en el mismo domicilio, cualquiera que sea la relación personal existente entre sí.

14º- Pagos anticipados

Se establece la posibilidad de efectuar pagos anticipados siempre y cuando el informe emitido al respecto establezca que las circunstancias así lo aconsejan.

15º- Justificación

Los beneficiarios están obligados a justificar la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concede según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza, y a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad.

El beneficiario de la subvención tendrá que justificar su aplicación en los plazos y formas que se establecen en esta Ordenanza.

La falta de justificación de los gastos efectuados por el beneficiario, la falsedad de los datos o documentos aportados o el incumplimiento de los compromisos adquiridos dará lugar a la pérdida de la subvención otorgada, estando el beneficiario obligado a reintegrar al Ayuntamiento el importe recibido conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Disposición final única

Esta Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la disposición general que se publica puede ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde día siguiente al de su publicación.

Venta de Baños, 13 de enero de 2012. - La Alcaldesa, Consolación Pablos Labajo.

185

VILLARRAMIEL

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al no ser posible realizar la notificación a los interesados por causas no imputables a esta Administración.

Por tanto, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, que se expresan a continuación, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás lugares destinados al efecto, de lunes a viernes, en horario de nueve a quince horas, en el lugar que se expone, para practicar la oportuna notificación del acto administrativo, figurando interesado y procedimiento.

- Procedimiento: Notificación expediente de licencia ambiental promovido por Hijos de Victorino Sánchez, C. B.
- Lugar: Ayuntamiento de Villarramiel. Plaza España, 16. 34340 Villarramiel.
- Interesada: Hrdos. Constantino Lobejón Solache.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrá por notificados, continuando la tramitación del expediente de la forma que proceda.

Villarramiel, 13 de enero de 2012. - La Alcaldesa, María Nuria Simón González.

203

VILLATURDE

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del "Reglamento municipal por el que se crea y regula la Sede electrónica y el Registro electrónico del Ayuntamiento de Villaturde" cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATURDE (Palencia).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución de las nuevas tecnologías está implicando que nuestra sociedad vaya hacia una nueva forma de trabajar y realizar comunicaciones.

Las Administraciones Públicas deberán impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Dispone tal mandato la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 45. Asimismo la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en su artículo 70.3 bis establece que las entidades locales deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación los vecinos.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y pretende la creación de un marco jurídico que facilite la extensión y utilización de estas tecnologías.

Además deberán ser tenidas en cuenta la normativa compuesta por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo.

La Ley 11/2007, crea el concepto de Sede Electrónica, justificado por la necesidad de definir la sede administrativa electrónica con la que los ciudadanos establecen las relaciones. También exige la Ley que exista en cada Administración Pública un sistema de registro electrónico para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Esta Ordenanza tiene por objeto el establecimiento de la Sede Electrónica, y a través de ella, la del Registro Electrónico del Ayuntamiento y su funcionamiento.

TÍTULO I

OBJETO

Artículo 1.- Objeto.

- La presente Ordenanza tiene como objeto la creación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico de entrada y salida, sus requisitos y condiciones para el funcionamiento por vía electrónica, en el ámbito municipal del Ayuntamiento de Villaturde (Palencia).
- El Ayuntamiento utilizará las tecnologías de la información y la comunicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa que la desarrolle.

TÍTULO II

DE LA SEDE ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 2.- Creación de la Sede Electrónica.

Mediante esta Ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de

Villaturde (Palencia), que se someterá a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 11/2007, con arreglo a las siguientes características:

- Corresponde al Ayuntamiento de Villaturde la titularidad, gestión y administración de la Sede Electrónica,
 consistente en la dirección electrónica disponible para
 los ciudadanos que se corresponde con la web oficial
 del Ayuntamiento: www.villaturde.es Dicha sede estará
 disponible mediante redes de telecomunicaciones cuya
 titularidad, gestión y administración corresponde a la
 Diputación Provincial de Palencia y dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras.
- En la Sede Electrónica existirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, un formulario electrónico a disposición de los ciudadanos, que permita la formulación de quejas y sugerencias

Artículo 3.- Información contenida en la Sede Electrónica.

A través de la Sede Electrónica los ciudadanos tendrán libre acceso y permanente a la siguiente información, la cual se irá incorporando paulatinamente a la misma:

- a) Normativa municipal, incluidas las ordenanzas fiscales.
- b) Estructura orgánica municipal.
- c) Presupuesto Municipal.
- d) Acceso a la versión electrónica de boletines y diarios oficiales.
- e) Planeamiento urbanístico íntegro y actualizado del municipio.
- f) Tablón de anuncios y edictos.
- g) Perfil del contratante.
- h) Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
- i) Enlace pasarela de pago on line.

Además, previa acreditación de su identidad mediante certificado digital, a los siguientes servicios:

- j) Registro General Electrónico.
- k) Portal del Ciudadano.

TÍTULO III

DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 4.- Creación del Registro Electrónico.

Mediante la presente disposición se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villaturde (Palencia) con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y que se configura como registro auxiliar integrado en el Registro General del Ayuntamiento, bajo la responsabilidad en la gestión del mismo de la Secretaría General del Ayuntamiento, con el soporte técnico de la Diputación Provincial de Palencia.

El Registro Electrónico será accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y garantizará la plena interconexión e integración con el Registro General Presencial del Ayuntamiento de Villaturde.

Artículo 5.- Régimen y funcionamiento del Registro Electrónico.

- 5.1. El Registro Electrónico podrá utilizarse en los siguientes casos:
 - a) Para la recepción de documentos electrónicos normalizados relativos a los procedimientos y trámites incluidos en el Anexo.
 - b) Para la recepción de cualquier solicitud, escrito o comunicación distinto de los mencionados en el apartado anterior y dirigidos al Ayuntamiento.
 - c) Para la remisión electrónica de documentos oficiales.
- 5.2. El Registro Electrónico tiene las siguientes funciones:
 - a) Recepción y registro de entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Ayuntamiento.
 - b) Expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos documentos.
 - c) Registro de salida de documentos del Ayuntamiento a:
 - Los interesados que así lo hayan manifestado expresamente.
 - En el caso de personas jurídicas o colectivos de personas físicas con capacidad económica o técnica, cuando el Ayuntamiento así lo haya establecido.
 - A otras Administraciones Públicas.
 - d) Cualquier otra que se le atribuya legal o reglamentariamente.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico.

La presentación de **documentos** en el Registro Electrónico tendrá carácter voluntario para las personas interesadas, teniendo carácter alternativo respecto de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que una norma con rango de ley establezca otra cosa y tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de **solicitudes**, **escritos y comunicaciones** puede realizarse en el Registro Electrónico durante las veinticuatro horas, todos los días del año.

En cuanto al **cómputo de plazos** la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Asimismo será considerado a efectos de cómputos de plazos los días declarados inhábiles para todo el territorio nacional en el calendario anual de días inhábiles, los declarados para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como los del municipio de Villaturde (Palencia) como fiestas locales. Dichos días inhábiles figurarán en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La fecha y hora de referencia serán los vigentes en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, escrito o comunicación, en o desde el sistema de información que dé soporte al Registro Electrónico.

El Registro Electrónico se regirá a efectos de cómputos de plazos por la fecha y hora oficial del servidor de sellado de tiempo de la Sede Electrónica proporcionado por el proveedor del servicio, que figurará de modo visible.

Artículo 7.- Recepción.

Una vez recibida la documentación el Registro acreditará la fecha y hora exactas de su presentación y asignará un número al asiento que se practique que será correlativo de los demás asientos tanto en el Registro Electrónico como en el Registro Presencial.

Si el interesado presentara a la vez escrito o solicitud igual utilizando el Registro Electrónico y el Registro Presencial, se tramitará exclusivamente aquél al que le haya sido asignado el número de asiento de entrada anterior.

La recepción de las solicitudes, escrito y comunicaciones en el Registro Electrónico se entenderá realizada cuando el sistema muestre, en forma de respuesta automática o en cualquier otra forma, al ciudadano recibo acreditativo de la solicitud realizada. Dicho recibo consistirá en una copia autenticada del escrito o solicitud donde constará el número de registro, la fecha y la hora de presentación del mismo ante la Administración, y podrá ser impreso o archivarse por medios informáticos por parte del interesado.

La no recepción por la persona interesada del recibo acreditativo o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o de deficiencia de la transmisión implica que en el Registro Electrónico no se ha producido la recepción de la solicitud, escrito o comunicación.

El usuario deberá ser advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción, debiendo repetirse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

Si la disponibilidad del Registro Electrónico fuera interrumpida por causas justificadas de mantenimiento técnico y operativo se anunciará la misma con la antelación que fuera posible y se mantendrá por el tiempo mínimo imprescindible.

En todo caso, los riesgos que afecten a la presentación de documentos por medios electrónicos serán asumidos por el remitente, sin que la Administración municipal se haga responsable de otras circunstancias que las que sean imputables al funcionamiento de sus servicios públicos.

Artículo 8.- Aportación de documentos anexos.

Los modelos o formularios electrónicos podrán acompañarse de documentos anexos. La presentación de estos documentos a través del Registro Electrónico exigirá la utilización de formatos que sean compatibles con los utilizados por la Administración municipal de los que se dará información en la Sede Electrónica de acceso a Registro.

La Administración municipal podrá reconvertir, utilizando medios técnicos, el formato de un documento que haya recibido, cuando lo considere necesario para su lectura, sin que pueda alterarse el contenido sustantivo del documento.

Artículo 9.- Acreditación de la representación y firma electrónica.

El interesado tendrá la obligación de acreditar la representación con que actúa en nombre de otra persona, cuando así se establezca en los modelos de solicitud o comunicación normalizados o a requerimiento de la Administración municipal y siempre que se trate de los supuesto en los que exige dicha acreditación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones a través del Registro Electrónico requerirá la **firma electrónica** avanzada del usuario. A estos efectos en la sede electrónica de acceso al Registro se publicarán, permanentemente actualizados, la relación de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos, así como las características de los mismos.

Las personas físicas podrán, en todo caso y con carácter universal, utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al **Documento Nacional de Identidad** en su relación por medios electrónicos con la Administración Municipal. El régimen de utilización y efectos de dicho documento se regirá por su normativa reguladora.

Artículo 10.- Salida de documentos oficiales.

A los efectos de cómputo de plazos la anotación de la salida de un escrito o comunicación en el Registro Electrónico en un día inhábil, se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

El Registro Electrónico de Salida realizará:

- Acreditación de la fecha y hora exactas de registro del escrito o comunicación.
- 2. Indicación de la persona u órgano administrativo al que se envía.
- Anotación de un número correlativo al asiento de salida que se practique, en conexión con el Registro de Salida Presencial.
- Guardará automáticamente copia del escrito o comunicación oficial enviada.

Artículo 11.- Práctica de la notificación por medios electrónicos.

Para que la notificación se practique por medios electrónicos se requerirá que el interesado haya designado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.2 d).

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la del acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicad a todos los efectos legales.

Cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 12.- Archivo y custodia de documentos.

Los documentos electrónicos que se reciban o remitan por el Registro Electrónico serán archivados por la Administración Municipal por medios electrónicos, debiendo conservarse en un formato que asegure la autenticidad, fiabilidad, integridad y conservación de la información necesaria para reproducirlos. Los medios y soportes en que se almacenen los documentos electrónicos se someterán a las necesarias medidas de seguridad.

Disposición Adicional Primera.

Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día en que se declare oficialmente la operatividad de dicho sistema informático.

Disposición Adicional Segunda.

INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS AL ANEXO

La relación de procedimientos incluidos en el Anexo podrá ser modificada por resolución de la Alcaldía que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Disposición Adicional Tercera.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS O COMUNICACIONES
DIRIGIDOS A OTRA ADMINISTRACIÓN

El Ayuntamiento podrá, mediante firma del correspondiente convenio de colaboración, habilitar al Registro Electrónico para la recepción de solicitudes, escritos o comunicaciones de la competencia de otra Administración que se determinen en el correspondiente convenio.

Disposición Adicional Cuarta.

SEGURIDAD

La Seguridad de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico se regulará conforme a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad, así como el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, que aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad, y la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.

Disposición Transitoria.

PROCEDIMIENTOS YA INICIADOS A LA FECHA DE ENTRADA EN FLINCIONAMIENTO DEL REGISTRO EL ECTRÓNICO

En los procedimientos ya iniciados a la fecha de entrada en funcionamiento del Registro Electrónico no se admitirá la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones por medios electrónicos.

Disposición final.

ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO

El presente reglamento entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días a contar desde la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villaturde, 23 de diciembre de 2011. - La Alcaldesa, Adela Martínez.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capít	Euros	
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	3.000,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
5	Ingresos patrimoniales	39.190,85
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	25.620,00
	Total Ingresos	70.810,85

GASTOS

Capítulo		Euros	
	A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.200,00	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	8.460,85	
3	Gastos financieros	150,00	
4	Transferencias corrientes	9.000,00	
	B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	52.000,00	
	Total Gastos	70.810,85	

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, se publica la plantilla del personal de esta Junta Vecinal, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL LABORAL FIJO:

• Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Número de plazas: Una.

Grupo: A1/A2. - Nivel complemento de destino: 26.

Situación: Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto y en la forma que establecen los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, teniendo en cuenta la redacción dada al citado art. 8 por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Renedo de la Vega, 18 de enero de 2012. - El Presidente, Diodoro Gutiérrez Durante.

JUNTA VECINAL DE VERDEÑA

ANUNCIO

Autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia, esta Junta Vecinal convoca licitación para contratar por concurso, en procedimiento abierto, el aprovechamiento de pastos sobrantes en el Monte "Dehesa y Quemado", número 59 del C.U.P.

Objeto:

El aprovechamiento de 315 hectáreas de pastos sobrantes en el Monte "Dehesa y Quemado" número 59 del C.U.P., para 65 U.G.M. vacunas o equinas, de conformidad con el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, aprobado por esta Junta Vecinal, y Técnico-Facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Tipo de licitación:

4.000,00 euros anuales. Mejorables al alza.

Duración del aprovechamiento:

Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016.

Garantías:

Provisional: 600,00 euros.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación conjunto de las cinco temporadas.

Proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador y el contenido del sobre.

El sobre "A" se subtitulará "Documentación" y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- 2. Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- 4. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá

expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y también con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- 5. El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- 6. Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para el conocimiento y resolución de todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la adjudicación y cumplimiento del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El sobre "B" se subtitulará "Oferta Económica" y contendrá la proposición económica que deberá ajustarse al siguiente modelo:

"D.				,	mayor
de	edad,	con	domi	cilio	en
			, у	D.N.I.	núm.
	, en	nombre prop	oio (o en	represer	ntación
que	acredita de)	, entera	do del
con	curso convoca	ado por	la Ju	ınta \	/ecinal
de	Verdeña, para la	adjudicació	n del ap	rovecha	miento
de	pastos en el m	onte de su	propied	ad "Deh	nesa y
Que	emado", número	59 del C.	U.P., de	clara c	onocer
уа	ceptar el pliego	de condicio	nes y ofr	ece por	dicho
apro	ovechamiento la d	cantidad de			
(en	letra v número)		eu	ros anua	ales".

Ambos sobres se entregarán conjuntamente en las oficinas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de dieciséis treinta horas a diecinueve treinta horas, cualquier día hábil durante los quince días naturales siguientes al de la aparición del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si concluyere dicho plazo de presentación en sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

Apertura de plicas:

En el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las diecisiete horas en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga. Si el último día fuere sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Gastos:

El importe de impuestos, tasas y gastos correrá de cuenta del adjudicatario, incluyendo el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Verdeña, 11 de enero de 2012. - La Presidenta, María del Pilar Fuente de las Heras.

192